Firmado digitalmente por: QUIROZ NARVAEZ Giancarlos FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/03/2022 14:42:32

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Oficio Nº 042-2022-DP/AMASPPI-PPI Lima, 23 de marzo de 2022

Señor
Jorge Puch Pardo Figueroa
Director de la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Reniec
Presente. –

Asunto: Pedido de intervención de la Comunidad Nativa "Antiguo Kanam", en El Cenepa.

De mi consideración:

Es grato saludarlo cordialmente y a la vez, referirme a la situación de indocumentación en la que se encuentra parte de la población de la comunidad nativa denominada "Antiguo Kanam", ubicada en la zona fronteriza de la Cordillera del Cóndor, distrito de El Cenepa, Provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas.

Sobre el particular, nuestra institución tomó conocimiento que el presidente de la comunidad nativa solicitó apoyo a diversas entidades públicas para la atención de sus necesidades prioritarias. Entre ellas, los servicios de identificación, especialmente, para niñas, niños y adolescentes de la comunidad que requieren de inscripción de nacimiento y el trámite para obtener el documento nacional de identidad (DNI).[1] De la información recabada, la comunidad habría solicitado a la Municipalidad Provincial de Condorcanqui el ingreso de una brigada para estos servicios; sin embargo, se les informó que se requeriría de un previo pago para la efectivización de los mismos.

Al respecto, la Defensoría del Pueblo muestra su especial preocupación por la situación de indocumentación en las comunidades y/o localidades pertenecientes a pueblos indígenas y más aún de aquellas ubicadas en zonas de frontera como "Antiguo Kanam". Por ello, ha solicitado[2] a su entidad fortalecer las acciones para garantizar el derecho a la identidad de las personas que viven en las comunidades indígenas más alejadas de nuestro país, ya que no cuentan con un documento de identidad que les permita identificarse y que además, les restringe su acceso a los servicios de salud, educación, programas sociales y otros que el Estado brinda.

En esta ocasión, consideramos oportuno recordar que el Convenio 169º de la OIT, ratificado por nuestro país y vigente desde el 2 de febrero de 1995, obliga al Estado Peruano adoptar acciones y/o medidas necesarias para proteger los derechos de los pueblos indígenas y asegurar su efectivo

[1] Oficio N° 010-2021-AIDESEP/ORPIAN-P/FIIACSA/C.N." A. K" /CENEP.COND. A, del 18.11.2021, dirigido a la Municipalidad Provincial de Condorcanqui y Memorial de la comunidad nativa sobre sus demandas urgentes de fecha 18.11.2022, dirigido a diferentes entidades locales, regionales y nacionales. Consultar en: https://bit.ly/36kVCb6
[2] Consultar en: https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-exige-a-reniec-garantizar-entrega-de-dni-a-miembros-de-comunidades-indigenas/

Firmado digitalmente por: QUIROZ NARVAEZ Giancarlos FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/03/2022 14:42:32

goce en pie de igualdad que los demás miembros de la población, debiendo contar con su debida participación y respetando su identidad social y cultural.[3]

Del mismo modo, me permito señalar a su despacho que el Estado peruano tiene obligaciones de carácter internacional para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, como las estipuladas en la Convención sobre los Derechos del Niño, en virtud de las cuales debe adoptar e implementar políticas, planes y estrategias que permitan a la ciudadanía acceder a los servicios de identificación y registro civil, y, de ese modo, hacer posible el ejercicio de derechos a la identidad y otros conexos como salud, educación, alimentación y protección; cruciales para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, ante la particular situación de los niñas, niños y adolescentes indígenas de la comunidad nativa "Antigua Kanam" que estarían indocumentados, debe señalarse que, en el año 2016, el Comité de los Derechos del Niño recomendó al Perú intensificar esfuerzos para garantizar la inscripción de nacimiento y el acceso a los documentos de identidad, prestando especial atención en los niños indígenas, que viven en zonas rurales y alejadas, como de las comunidades fronterizas de la región de la Amazonía, y los que viven en la pobreza.[4]

Por otro lado, la situación de pobreza de las comunidades fronterizas las coloca en una situación de especial vulnerabilidad ante las dificultades de acceso a los servicios del Estado, entre ellos, los de identificación personal. De acuerdo con el mapa de pobreza del INEI (2018), el distrito de El Cenepa ocupó el primer lugar entre los diez distritos más pobres de la región, con un valor de 62.9%.

Considerando esta situación, debe recordarse que, el 13 de marzo del presente año, mediante Resolución Jefatural nº 0041-2022-JNAC/RENIEC, el Reniec autorizó la gratuidad para la tramitación y expedición del DNI, así como la gestión de campañas o jornadas de documentación durante todo el 2022, para la identificación de personas mayores y menores de edad que habiten en los 1199 distritos seleccionados y categorizados como pobres o muy pobres, como lo es el distrito de El Cenepa.[5]

En esa línea, considerando que la Constitución Política consagra el derecho a la identidad en el artículo 2, inciso 1, al prescribir que "Toda persona tiene derecho: a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. (…) y que establece, en el artículo 183, que el Reniec tiene a su cargo la inscripción de nacimientos, otros actos que modifican el estado civil, emite las constancias correspondientes, mantiene el registro de identificación de los ciudadanos y emite los documentos que acreditan su identidad, entre otras funciones; resulta impostergable que su entidad disponga acciones inmediatas para la protección de los derechos de esta población.

[3] Artículo 2 del Convenio Nº 169 de la OIT.
[4] Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto combinados del Perú (CRC/C/PER/4-5), del 2 de marzo de 2016, fundamento 34.
[5] La gratuidad se dará en los siguientes servicios: a) inscripción por primera vez, para población vulnerable indocumentada menor y mayor de edad que habite en todos los distritos del Perú; y b) renovación, duplicados y rectificación de datos (excepto rectificación de domicilio),

Firmado digitalmente por: QUIROZ NARVAEZ Giancarlos FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/03/2022 14:42:32

Además, en atención al ROF del Reniec, la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social tiene entre sus funcionales la de proponer políticas, planes, programas, proyectos y actividades para la atención de la población indocumentada del país, como la población indígena, así como la de realizar coordinaciones gubernamentales e intersectoriales. Por lo que, urge la adopción de acciones pertinentes para cerrar las brechas de indocumentación y garantizar el derecho a la identidad y otros conexos, especialmente de la población menor de edad.

En ese sentido, en el marco de las competencias de la Defensoría del Pueblo, establecidas en el artículo 162º de la Constitución Política del Perú, recomendamos a su despacho:

1. Disponer con urgencia las acciones y coordinaciones interinstitucionales necesarias que permitan una intervención específica a la Comunidad Nativa "Antiguo Kanam", ubicada en el distrito de El Cenepa, para asegurar el servicio de identificación en dicha población, través de campañas itinerantes con los servicios de registro de nacimientos y obtención del DNI, especialmente, a niñas, niños y adolescentes, debiendo garantizar la gratuidad y la pertinencia cultural de los mismos, además de la participación de las autoridades comunales, locales y regionales, así como los sectores de Cultura y Desarrollo Inclusión Social, entre otras entidades en el marco de sus competencias.

2. Fortalecer las capacidades de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui y la Municipalidad Distrital de El Cenepa para mejorar y posibilitar los servicios de identificación y registro civil de forma periódica en las comunidades más alejadas y fronterizas ubicadas en dichas jurisdicciones.

3. Impulsar acciones de promoción y difusión del derecho a la identidad y a contar con el documento nacional de identidad, con pertinencia cultural y en coordinación con el Ministerio de Cultura, en la comunidad nativa "Antigua Kanam" y en otras que se encontrasen en situaciones similares.

Asimismo, en atención al deber de cooperación de las entidades del Estado con la Defensoría del Pueblo prevista en el artículo 16° de nuestra Ley Orgánica, Ley N° 26520, solicito a su entidad nos informe las acciones efectuadas para dar cumplimiento a la recomendación antes efectuada, así como cualquier otra información que considere importante informar y que se relacione con el contenido del presente documento.

Con la seguridad de su gentil atención, me valgo de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

NELLY HERMINIA AEDO RUEDA
Jefa del Programa de Pueblos Indígenas

Firmado digitalmente por: QUIROZ NARVAEZ Giancarlos FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/03/2022 14:42:32

NHAR/gqn

Con copia:

Señor
Ricardo Miguel García Pinedo
Director de la Dirección de Políticas Indígenas
Ministerio de Cultura
Presente. –

Señor:
Julio Javier Demartini Montes
Director General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Presente. –